Contrato No.	**54331**	**Fecha de elaboración:**	**febrero 2025**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**YENNY PATRICIA ÁVILA TORRES**		
Identificación:	**C.C:** 42.152.169		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos, **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado para la firma del presente contrato por el Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.530.179**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"EL POLITÉCNICO**", de una parte, y de la otra, **YENNY PATRICIA ÁVILA TORRES**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N°** 42.152.169, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma**,** han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación SCTeI en el marco del Proyecto institucional "Fortalecimiento de las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, Investigación y Extensión (Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín)", en lo relacionado con el fortalecimiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación -OTRI-, el relacionamiento con el sector productivo, sello editorial y demás actividades que se requieran en la Dirección de Investigación y Posgrados.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **Noventa 90 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde EL POLITECNICO lo requiera.
3) Actividades y obligaciones:	**Actividades:** 1) Elaborar la estrategia de gestión de la propiedad intelectual para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 2) Elaborar la estrategia de transferencia tecnológica para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el fortalecimiento de la OTRI. 3) Gestionar registro de propiedad intelectual y acuerdos de transferencia tecnológica para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 4) Acompañamiento para la actualización de los reglamentos, formatos y asuntos de propiedad intelectual 5) Apoyar los procesos editoriales del Sello Editorial y proponer el reglamento del Sello editorial 6) Revisar, activar y hacer seguimiento a las gestiones ante la Cámara Colombiana del Libro (ISBNs, Depósito legal, entre otros). 7) Realizar la gestión editorial a las publicaciones propuestas (Evaluación, corrección de texto, diseño, revisión de galeradas y publicación final). 8) Realizar la gestión editorial de una (1) publicación Institucional a través del Sello editorial en la vigencia del Contrato. 9) Apoyar para proponer publicaciones a las facultades o a las unidades académicas. 10) Orientar a los autores en los procesos de corrección y ajuste de obras. 11) Proponer a la institución los mecanismos de promoción, distribución y comercialización de las publicaciones. 12) Apoyar con el seguimiento a la categorización en el BBN de Publindex de las Revistas Científicas Institucionales.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

13) Prestar asistencia técnica al Ministerio en la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la misión institucional en el marco de los planes estratégicos del país de CTeI.
14) Revisión de revistas y productividad cuando sea necesario por parte de la Dirección de Investigación y posgrados.
15) Otras actividades de apoyo que se requieran en la Dirección de Investigación y Posgrados, relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones de las partes

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2) Cumplir las actividades establecidas y entregar los anexos que se deriven de cada una de ellas.
3) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
4) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5) Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
6) Presentar la factura equivalente (FFN74)
7) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8) Realizar Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
9) Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
10) Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
11) Firmar todos los documentos elaborados por el prestador de servicios, ya sean presentados en medio físico o digital.
12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
13) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
14) Abstenerse de realizar cambios contractuales que no estén previamente pactados entre las partes y aprobados por la Supervisión del contrato.
15) Velar por el adecuado uso, custodia y asegurabilidad de los bienes que le sean asignados a su cargo en la ejecución del contrato, los cuales tienen destinación exclusiva para la ejecución del Contrato.
16) Atender todas las solicitudes presentadas por el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID respecto al objeto contractual mediante la prestación de un servicio de excelente calidad, oportuno y enmarcado siempre bajo las condiciones descritas en los estudios previos.
17) Contar con los implementos, herramientas y recursos necesarios para la prestación del servicio según los términos contractuales tales como computador entre otros.
18) Cumplir con los protocolos de bioseguridad nacionales, departamentales e institucionales, para el cumplimiento de su labor, desde el lugar donde se preste el servicio.
19) Cumplir todo lo relacionado con propiedad intelectual y derechos de autor de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad intelectual en la institución.

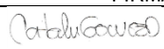
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	20) Tratar la información y documentación referida a los proyectos de investigación con estricta reserva y confidencialidad, la cual de ninguna manera se debe revelar, ni autorizar para que sea revelada. Velar porque dicha información no sea usada con otros fines ajenos a las obligaciones del contrato. **Gestión Ambiental:** 1. *Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.* 2. *Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente.* 3. *Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.* 4. *Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.* 5. *Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.* **Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. *Procurar el cuidado integral de su salud* 2. *Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.* 3. *Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.* 4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales* 5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* 6. *Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co.*
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de diecisiete millones trescientos diez mil seiscientos sesenta pesos ML ($17.310.660) o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el contrato y en los estudios previos. Amparados en el CDP **Nro. 310 de enero 24 de 2025.**
5) Forma de pago:	Mensual por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($5.770.220), y/o porcentual, conforme al porcentaje de ejecución del contrato, la entrega del informe de actividades, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico
6) Garantía:	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**</td><td>Por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>15% del valor total del contrato</td></tr><tr><td colspan="2">**Beneficiario / Asegurado:**</td><td>Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6</td></tr></table>
7) SUPERVISIÓN	Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa a Josefa Katherine Manjarrés Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía N° 53.081.223, en su calidad de Directora de Investigación y Posgrados, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, E-mail jkmajarrés@elpoli.edu.co

	El Ordenador del Gasto podrá designar un nuevo Supervisor, el cual se le comunicará al Contratista y al Nuevo Supervisor El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del contrato y en general verificará que el mismo se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Resolver las dudas que tenga LA CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3.** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7.** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8.** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9.** Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.
10) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CATALINA GÓMEZ DURANGO. P.U Coordinación de adquisiciones		5/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC